



EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCION SOBRE LA UNIFICACION DEL PORCENTAJE DE SOBRECOSTOS QUE SE APLICAN A PROYECTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DE INVESTIGACION

En el Plan Propio de Investigación aprobado por la Junta de Gobierno el 17 de febrero de 1997 se acordó la creación de un programa de ayuda a la Investigación para dotar a los Departamentos e Institutos Universitarios de los fondos necesarios para el desarrollo de sus tareas investigadoras. Dichos fondos, como parte de los que se dedican a la financiación del Plan Propio, se obtienen como consecuencia de los "sobrecostos" (overheads) derivados de los proyectos de investigación, contratos y convenios. Hasta ahora, los Programas de Promoción General del Conocimiento y Plan Nacional de I+D incluían unos sobrecostos del 10%. Asimismo los correspondientes a los proyectos de investigación de la Unión Europea están comprendidos entre un 10 y un 20% y los correspondientes a contratos (art. 11 L.R.U.) y derivados de la Agencia de Transferencias e Investigación eran también de un 10%. En este último caso, de ese 10% un porcentaje se distribuía directamente al Departamento o Instituto en el que se encontraba el Investigador Responsable y otro se destinaba al Plan Propio. No obstante, existen Departamentos que contratan directamente convenios de los que no se tiene información en el Servicio de Asuntos Económicos.

Por ello, y con el fin de unificar criterios conforme a lo señalado en la Sección 2ª del capítulo II del Título IV de los Estatutos de esta Universidad este Rectorado ha resuelto que de todas las actividades antes mencionadas se deducirá un 10% que se ingresará en la cuenta de la Universidad.

En el caso de proyectos europeos se retendrá e ingresará en la cuenta de la Universidad el 50% del máximo permitido como sobrecostos por la Universidad.

El programa de ayudas a la investigación del Plan Propio distribuirá estos importes de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Investigación, que serán aprobados por la Junta de Gobierno de esta Universidad, siempre de acuerdo con la Producción Científica.




EL RECTOR
DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Queda derogada la Resolución de este Rectorado de fecha 29 de septiembre de 1994, sobre desarrollo de la normativa relativa a contratos de investigación, en todo aquello que se oponga a la presente Resolución.

Que por el Vicerrectorado de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa de esta Universidad se de traslado de la presente Resolución a todos los Centros y personas a quienes pueda afectar.

Granada, 24 de marzo de 1997

EL RECTOR


LORENZO MORILLAS CUEVA